

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número 0689 de 1984

(24 MAYO 1984)

"Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades
legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución número 0268 de Marzo 7 de 1984 emanada de la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte, se ordenó la publicación de las siguientes rutas y horarios :

1. BUCARAMANGA-VALLEDUPAR Y VICEVERSA (VIA BOSCONIA)
Saliendo de Bucaramanga 03:30-12:30-19:30
Saliendo de Valledupar 13:00-16:00-18:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

2. BUCARAMANGA-VALLEDUPAR Y VICEVERSA (VIA CODAZZI)
Saliendo de Bucaramanga 06:00-22:00
Saliendo de Valledupar 07:00-09:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

- Saliendo de Bucaramanga 02:00-07:30-09:30-11:00-
14:00-20:00-23:30.
Saliendo de Valledupar 04:00-05:00-06:00-10:00-
12:00-14:00-15:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Común, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: Bus.

3. BUCARAMANGA-SANTA MARTA Y VICEVERSA (VIA BOSCONIA)
Saliendo de Bucaramanga 05:00-20:30
Saliendo de Santa Marta 07:30-18:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

4. BUCARAMANGA-BARRANQUILLA Y VICEVERSA (VIA BOSCONIA)
Saliendo de Bucaramanga 02:30-07:00-10:00-11:30-
15:30-18:00-19:00-21:00-
23:00
Saliendo de Barranquilla 08:30-10:30-12:00-14:15-
18:30-20:00-21:30-22:30-
24:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

"Continuación de la Resolución número de 1984 Por la -
cual se autorizan unas rutas y unos horarios".

5. BUCARAMANGA-MAICAO Y VICEVERSA (VIA SANTA MARTA)

Saliendo de Bucaramanga 17:00
Saliendo de Maicao 12:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Ser-
vicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

6. BUCARAMANGA-MAICAO Y VICEVERSA (VIA BOSCONIA-VALLEDUPAR)

Saliendo de Bucaramanga 18:30
Saliendo de Maicao 10:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Ser-
vicio: Lujo, Despacho: Directo, Tipo de Vehículo: Bus.

Las publicaciones anteriormente ordenadas se efectuaron los días
14, 20 y 26 de Marzo de 1984.

Dentro del término legal consagrado en el artículo 6. del Decre-
to 2245 de 1976, presentaron propuestas las siguientes empresas:

1. Expreso Brasilia S.A., según escrito radicado bajo el número-
03606 del 17 de Abril de 1984 solicita todas las rutas y horarios
publicados.
2. Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETLAN",
mediante radicado número 1440 de Abril 17 de 1984, pide le sean
autorizadas todas las rutas y horarios publicados.
3. Cooperativa Integral de Transportadores Omega Ltda, en memo-
rial de fecha 16 de Abril de 1984 y radicado bajo el número 035-
74 solicita autorización para servir todas las rutas y horarios
publicados. Esta empresa fue solicitante inicial.
4. Transportes Berlina del Fonce Ltda, através del escrito radi-
cado bajo el número 03607 de Abril 17 de 1984 solicita le sea au-
torizada la ruta Bucaramanga-Barranquilla y viceversa.
5. Cooperativa de Transportadores Reina Ltda, solicita todas las
rutas y horarios publicados a excepción de la ruta Bucaramanga -
Santa Marta y viceversa.
6. Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda, mediante es-
crito radicado bajo el número 1445 del 17 de Abril de 1984 pre-
senta propuesta para servir todas las rutas y horarios publica-
dos.

Las empresas anteriormente mencionadas cumplen con los requisi-
tos exigidos por el artículo 4. Decreto 2245 de 1976 y poseen Li-
cencia de Funcionamiento y Clasificación vigentes.

El radio de acción autorizado actualmente a la Cooperativa de -
Transportadores Reina Ltda, no le permite cubrir la totalidad de
las rutas publicadas. Así mismo a la empresa Cooperativa de -
Transportadores de San Gil Ltda, su radio de acción le permite
cubrir únicamente las rutas Bucaramanga-Valledupar (vías Bosco-
nia y Codazzi); Bucaramanga-Santa Marta y Bucaramanga-Maicao (vía
Bosconia-Valledupar).

Para atender tanto las solicitudes iniciales como las propuestas
se deben tener en cuenta los siguientes factores y puntajes: Jer-
arquía en la Clasificación (Artículo 18 Decreto 1393 de 1970),
hasta 30 puntos; Edad promedio del parque automotor (Artículo 6.

Continuación de la Resolución número de 1984 Por la -
cual se autorizan unas rutas y unos horarios"

Resolución 975 de 1981), hasta 30 puntos; Cubrimiento (Artículo 7 -
Decreto 2245 de 1976), hasta 30 puntos; Sanciones (Artículo 78 -
Decreto 1393 de 1970, hasta 10 puntos.

La División de Rutas y Horarios elaboró el estudio número 017/84-
mediante el cual se evalúan los factores antes mencionados, obte-
niendo los siguientes puntajes :

BUCARAMANGA-BARRANQUILLA Y VICEVERSA :

1. Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETLAN"
68.81 puntos
2. Expreso Brasilia S.A.
78.20 Puntos
3. Transportes Berlinas del Fonce Ltda
50.18 Puntos
4. Cooperativa de Transportadores Omega Ltda
42.44 Puntos

BUCARAMANGA-SANTA MARTA Y VICEVERSA :

1. Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETLAN"
68.81 Puntos
2. Expreso Brasilia S.A.
78.20 Puntos
3. Cooperativa de Transportadores Omega Ltda
42.95 Puntos
4. Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda
21.03 Puntos

BUCARAMANGA-VALLEDUPAR Y VICEVERSA : (VIAS CODAZZI Y BOSCONIA)

1. Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETLAN"
Vía Codazzi 68.81 Puntos
Vía Bosconia 68.81 Puntos
2. Expreso Brasilia S.A.
Vía Codazzi 78.20 Puntos
Vía Bosconia 78.20 Puntos
3. Cooperativa de Transportadores Omega Ltda
Vía Codazzi 44.95 Puntos
Vía Bosconia 44.18 Puntos
4. Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda
Vía Codazzi 21.03 Puntos
Vía Bosconia 21.03 Puntos

BUCARAMANGA-MAICAO Y VICEVERSA : (VIAS BOSCONIA-VALLEDUPAR y BOS-
CONIA-SANTA MARTA)

1. Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETLAN"
Vía Santa Marta 68.81 Puntos
Vía Valledupar 68.81 Puntos

"Continuación de la Resolución número de 1984 Por la -
cual se autorizan unas rutas y unos horarios"

2. Expreso Brasilia S.A.
Vía Santa Marta 78,20 Puntos
Vía Valledupar 71,01 Puntos
3. Cooperativa de Transportadores Omega Ltda
Vía Santa Marta 40,03 Puntos
Vía Valledupar 41,72 Puntos
4. Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda
21,03 Puntos

En consideración a la evaluación de los factores, los horarios se proceden a distribuir para cada ruta entre las dos empresas que obtuvieron los mayores puntajes.

Con base en las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta - que compete al Instituto Nacional del Transporte el otorgamiento de Rutas y Horarios a las empresas para operar las vías de uso - público de conformidad con el artículo 1. del Decreto 2245 de - 1976.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas Expreso Brasilia S.A., y Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda, las siguientes rutas y horarios :

1. BUCARAMANGA-BARRANQUILLA Y VICEVERSA (vía Bosconia)
EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bucaramanga 07:00-11:30-18:00-19:00-
23:00-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

Saliendo de Barranquilla 08:30-12:00-14:15-20:00-
24:00-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA

Saliendo de Bucaramanga 02:30-10:00-15:30-21:00-
Diario, Lujo, Directo, -
Bus.

Saliendo de Barranquilla 10:30-18:30-21:30-22:30-
Diario, Lujo, Directo, -
Bus.

2. BUCARAMANGA-SANTA MARTA Y VICEVERSA (vía Bosconia)
EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bucaramanga 05:00-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

Saliendo de Santa Marta 07:30-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA

Saliendo de Bucaramanga 20:30-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

Saliendo de Santa Marta 18:00-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

24 JUN 1984

"Continuación de la Resolución número de 1984 Por la -
cual se autorizan unas rutas y unos horarios".

3. BUCARAMANGA-VALLEDUPAR Y VICEVERSA (vía Bosconia y vía Coda -
zzi)

EXPRESO BRASILIA S.A.

Saliendo de Bucaramanga
Vía Bosconia 03:30-12:30-Diario, Lujo, Direc
to, Bus.

(2)
Vía Codazzi 22:00-Diario, Lujo, Directo, Bus

(6) (1)
Vía Codazzi 02:00-11:00-20:00-Diario, Común
Ordinario, Bus.

(3)
Saliendo de Valledupar
Vía Bosconia 16:00-18:30-Diario, Lujo, Direc
to, Bus

Vía Codazzi 09:00-Diario, Lujo, Directo, Bus

Vía Codazzi 04:00-06:00-14:00-Diario, Común
Ordinario, Bus.

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA

Saliendo de Bucaramanga
Vía Bosconia 19:30-Diario, Lujo, Directo, Bus.

Vía Codazzi 06:00-Diario, Lujo, Directo, Bus.

(6) Vía Codazzi 07:30-09:30-14:00-23:30-Diario,
Común, Ordinario, Bus.

Saliendo de Valledupar
Vía Bosconia 13:00-Diario, Lujo, Directo, Bus.

Vía Codazzi 07:00-Diario, Lujo, Directo, Bus.

Vía Codazzi 05:00-10:00-12:00-15:00-Directo
Común, Ordinario, Bus

4. BUCARAMANGA-MAICAO Y VICEVERSA (vía Bosconia-Santa Marta y vía
Bosconia-Valledupar)

EXPRESO BRASILIA S.A.

(1) Saliendo de Bucaramanga
Vía Bosconia-Santa Marta 17:00-Diario, Lujo, Directo, Bus

Saliendo de Maicao
Vía Bosconia-Santa Marta 12:00-Diario, Lujo, Directo, Bus

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA

Saliendo de Bucaramanga
Vía Bosconia-Valledupar 18:30-Diario, Lujo, Directo, Bus

Saliendo de Maicao
Vía Bosconia-Valledupar 10:00-Diario, Lujo, Directo, Bus

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte se-
rán las encargadas de velar por el estricto
cumplimiento de esta providencia.

... / ...

"Continuación de la Resolución número de 1984 Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios".

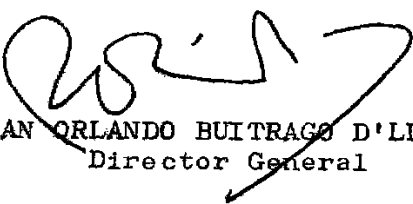
ARTICULO TERCERO: Negar las propuestas presentadas por las - empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES - OMEGA LTDA, radicados números 18073 de Noviembre 10 de 1975, 5003 de Abril 30 de 1981, 0338 de Enero 18 de 1983 (solicitudes iniciales) y 03573 del 16 de Abril de 1984; TRANSPORTES BERLINAS DEL PONCE LTDA, radicado número 03607 de Abril 17 de 1984; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA, radicado número 03635 de Abril 17 de 1984; COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA, radicado número 1445 del 17 de Abril de 1984; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

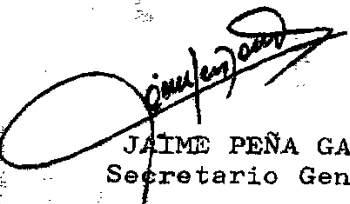
ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los

24 MAYO 1984


JUAN ORLANDO BUITRAGO D'LLEMAN
Director General


JAIME PEÑA GARCIA
Secretario General (E)

/ns